

Constancia secretarial: 12 de mayo de 2021. Paso a Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante allego memorial en el cual solicita se autorice la notificación del demandado OSMEDO MARQUEZ OROZCO al correo electrónico gusguro@hotmail.com, teniendo en cuenta el informe del Centro de Servicios en el cual indican que no fue posible la entrega de la citación en la dirección física por cuanto la dirección es errada, así mismo la apoderada solicitó la notificación del acreedor hipotecario en la dirección calle 48 E 2 # 5B- 53 Barrio bengala de la ciudad de Manizales.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se autoriza la notificación del demandado OSMEDO MARQUEZ OROZCO al correo electrónico gusguro@hotmail.com; se autoriza también la notificación del acreedor hipotecario JOSE RODOLFO OCAMPO en la dirección Calle 48 E 2 #5B- 53 barrio bengala de la ciudad de Manizales.

Por lo anterior, se ordena que por secretaría se remita el expediente al Centro de Servicios Judiciales para la elaboración de ambas citaciones de notificación. Requierase a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días de realice las diligencias de notificación del acreedor hipotecario conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., so pena de dar aplicación al desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P. Dicho término empezará a contarse desde la remisión de los documentos pertinentes al Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0926c4bd604c737858f3d4d90fbe9526b1a0da3a43ca9a82c98c382f6ee09e4**

Documento generado en 13/05/2022 05:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>